

DECRETO 694 DE 2020

(mayo 22)

D.O. 51.322, mayo 22 de 2020

por el cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere, el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Nacional de Tierras (ANT) tiene por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social la propiedad y administrar y disponer los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, en su artículo 80, le asignó a la Agencia la responsabilidad de Gestor Catastral, mediante la cual le corresponde el levantamiento de los componentes físico y jurídico del catastro, necesarios para los procesos de ordenamiento social de la propiedad o los asociados al desarrollo de proyectos estratégicos del orden nacional priorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Que, así mismo, la Agencia debe orientar su gestión y su modelo de operación a la masificación en municipios no focalizados, fortalecer el esquema de despliegue territorial a través de la ampliación de la cobertura, apoyo a las áreas misionales y capacidad de

gestión.

Que para el cumplimiento del objeto y de las anteriores funciones es necesario la ampliación de la planta de personal de la Agencia.

Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), mediante Acuerdo número 112 de 2020 decidió someter para su adopción por parte del Gobierno nacional la modificación de la planta de personal de la Agencia.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública aprobó el estudio técnico y de análisis de cargas de trabajo e impacto en la modernización y competitividad de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 228 del Decreto ley 019 de 2012 reglamentado por el artículo 2.2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015.

Que la modificación de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras cumple con el numeral 1.1. de la Directiva Presidencial 09 de 9 de noviembre de 2018, que dispone: Las plantas de personal y las estructuras administrativas de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, solamente se podrán modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o se generen ahorros en los gastos de funcionamiento de la entidad "Directrices de Austeridad".

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT).

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

Artículo 1º. Creación de empleos. Crear en la planta de personal de la Agencia Nacional de

Tierras (ANT), los siguientes empleos:

No. de Cargos

Nivel

Denominación

Código

Grado

DESPACHO DIRECTOR GENERAL

4

Asesor

Experto

G3

08

2

Asesor

Experto

G3

06

9

Asesor

Experto

G3

05

2

Asesor

Experto

G3

04

1

Técnico

Técnico Asistencial

01

12

PLANTA GLOBAL

6

Profesional

Gestor

T1

12

1

Profesional

Gestor

T1

11

22

Profesional

Gestor

T1

10

1

Profesional

Gestor

T1

08

5

Profesional

Analista

T2

06

11

Profesional

Analista

T2

01

17

Técnico

Técnico Asistencial

01

09

9

Técnico

Técnico Asistencial

01

07

Artículo 2°. El Director General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) proveerá los empleos creados en el artículo 1° del presente decreto, de acuerdo con las disposiciones señaladas en las normas que regulan la materia. En todo caso, la provisión de los mismos deberá hacerse de conformidad con las disponibilidades presupuestales y hasta la concurrencia de las respectivas apropiaciones.

Artículo 3° El Director General de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1° del presente decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 419 de 2016.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de mayo de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Rodolfo Zea Navarro

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.